

## RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas	Propietarios	Naturaleza	Sup. expropiar
1	Ficusa Ruiz de Alda, 41 Jerez	Dehesa	25.160 m <sup>2</sup>
2	Antonio Pizarro García Gral. Primo de Rivera, 11 La Barca de la Florida	Dehesa	3.465 m <sup>2</sup>
3	Juana Carrasco Vázquez Venta El Chaparrito La Barca de la Florida	Dehesa	1.250 m <sup>2</sup>
4	Antonio Carrero Pérez B. San Gabriel, s/n S. José del Valle	Dehesa	270 m <sup>2</sup>
5	Manuel Millán Sanz U. Las Palomas 1, 1-a Jerez	Dehesa	240 m <sup>2</sup>
6	Juan Durán Rubiales San José, s/n S. José del Valle	Dehesa	170 m <sup>2</sup>
7	Miguel García Jarana C/ Molineros, 2 Jerez	Dehesa	610 m <sup>2</sup>
8	M.ª Luisa Coveñas Reguera Avda. Alvaro Domecq- Aviación 15. Jerez	Dehesa	2.010 m <sup>2</sup>
8'	Alfonso Bonilla Román Venta San Miguel S. José del Valle	Dehesa	2.010 m <sup>2</sup>

Cádiz, 24 de junio de 1996.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

*EDICTO. (PP. 1779/96).*

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1996 aprobó inicialmente los Planes Especial de Reforma Interior de las Unidades de Actuación 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5 y 9.6, de Fuente del Rey, que desarrollan el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, siendo redactor de los proyectos el Arquitecto don Alfredo Linares Agüera.

Lo que se hace público por plazo de un mes según dispone el art. 116 a) del RDL 1/1992 de 26 de junio y art. 31 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Alcalá la Real, 10 de mayo de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BELMEZ (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 2293/96).*

Por el Pleno de la Corporación con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, se aprobó el Boceto núm. 1 del Escudo de Bélmez.

Asimismo se acuerda por unanimidad que la Bandera Oficial de esta Villa esté formada por los colores Oro-Blanco-Negro.

Bélmez, 18 de junio de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

*ANUNCIO. (PP. 2470/96).*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, aprobó definitivamente los siguientes expedientes del P.O.U. del C.I.T.N. de Isla Canela en Ayamonte (Huelva), promovidos por Isla Canela, S.A.:

Estudio de Detalle de la Parcela A-9.  
Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela A-10.

Lo que se publica en el BOJA a los efectos oportunos.

Ayamonte, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Isaías Pérez Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE GUADIX

*ANUNCIO de bases.*

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PROMOCION INTERNA

*19.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.*

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General a cubrir por Promoción Interna entre funcionarios del Ayuntamiento pertenecientes al Grupo D, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1.996, encuadrada en la Escala de Administración General, en el Grupo C y dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/88, de 28 de Julio, la Ley 7/85, 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el R.D.365/94, de 10 de Marzo que regula el Rto. General de Ingreso del Personal al servicio de la Admón. del Estado, Acuerdo FEMP-SINDICATOS de 8 de Junio de 1.995, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Guadix por Acuerdo de Pleno de 25 de Enero de 1.996 y las Bases de la presente convocatoria.

*20.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.*

2.1. Para ser admitido a la presente Oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Guadix, perteneciente a cualquier cuerpo o escala del Grupo D.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o una antigüedad de 10 años en el Cuerpo o Escala del Grupo D.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

### 39.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, ambos compulsados.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### 40.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 50.- EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal tendrá la categoría C de los recogidos en el Art. 32 del R.D. 236/88, de 4 de Marzo, y de conformidad con lo previsto en el R.D. 895/91, de 7 de Junio, quedará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o persona en quien delegue.

**Vocales:** Los cuatro vocales serán funcionarios de carrera, de los cuales uno deberá de ser nombrado por la Junta de Andalucía.

**Secretario:** El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de la Oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 29 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la Oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

**69.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. OPOSICIÓN.**

6.1 Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

**Primer ejercicio:** De carácter eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos tomas de los correspondientes al Anexo a esta convocatoria, uno de ellos de los primeros veinte temas y otro de los veinte siguientes. Para ello se extraerán por sorteo cuatro temas, dos de la primera parte (1 al 20) y dos de la segunda parte (21 al 40), eligiendo el aspirante una de cada parte necesariamente.

**Segundo ejercicio:** De carácter igualmente eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos informes con propuesta de resolución a elegir por el aspirante de entre los tres que le plantee el Tribunal necesariamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Debiendo los aspirantes presentar este Informe a través de un procesador de textos, preferiblemente WP.5.1. para lo cual dispondrán del tiempo adicional necesario.

**Calificación de los ejercicios.**— Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

6.3. **Puntuación final.** Vendrá determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la Oposición.

6.4. El Tribunal declarará aprobado a aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación y propondrá su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fin de que éste lo nombre funcionario de carrera.

6.5. El Tribunal, en ningún caso podrá declarar que han aprobado un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

**70.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN.**

7.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionario de carrera al propuesto por el Tribunal de Selección que haya presentado su documentación en regla.

7.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

7.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

**80.- BASE FINAL.**

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**- ANEXO I -**

TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978: Proceso de gestación. PRINCIPIOS GENERALES:

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

TEMA 3.- LA CORONA: Carácter, sucesión, y proclamación. Funciones. EL PODER LEGISLATIVO: Las funciones y los órganos. Elementos del Organismo Legislativo. Las Cortes Generales.

TEMA 4.- EL GOBIERNO: Concepto. Integración. Cese del Gobierno. Responsabilidad. Funciones del Gobierno. Deberes. ADMINISTRACION DEL ESTADO: Concepto. Regulación.

TEMA 5.- EL PODER JUDICIAL; Concepción General: Principios de la Organización Judicial. Manifestaciones de la Jurisdicción. Organismos Jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.- ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: Esquema general. Principios constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMIA: SU SIGNIFICADO: Elaboración. Significado y contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. EFICACIA. JERARQUIA, DESCENTRALIZACION, DESCONCENTRACION Y COORDINACION: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada una de ellos.

TEMA 8.- SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACION A LA LEY Y AL DERECHO: La Administración como objeto del Derecho. Formas de sumisión. FUENTES DEL DERECHO PUBLICO: Enumeración y principios. Jerarquía de las fuentes. LA LEY: SUS CLASES.

TEMA 9.- EL REGLAMENTO: SUS CLASES: Concepto. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: La costumbre. Práctica Administrativa. Los principios generales del Derecho. Tratados Internacionales. Jurisprudencia.

TEMA 10.- EL ADMINISTRADO: Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. COLABORACION Y PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

TEMA 11.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 12.- LA TEORIA DE LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. ACTOS NULOS Y ANULABLES. CONVALIDACION. REVISION DE OFICIO. Concepto Naturaleza. Límites de la revocación. Regulación.

TEMA 13.- FASES DEL PROCIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

TEMA 14.- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES: Concepto. Clases de Recursos. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso.

*Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. RECURSO ORDINARIO: Objeto y plazos. Motivos. Interposición. Resolución presunta. RECURSO DE REVISIÓN: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.*

TEMA 15.- PRINCIPIOS GENERALES Y CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA SELECCION DEL CONTRATISTA. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.

TEMA 16.- LAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: Los fines del Estado y la actividad administrativa. Clasificación de la actividad administrativa. EL FOMENTO: Concepto. Clasificación de los medios de fomento. LA POLICIA: Concepto y características de la Policía. Clases de Policía.

TEMA 17.- EL SERVICIO PUBLICO. NOCIONES GENERALES: Concepto de Servicio Público. Naturaleza. El Movimiento Nacionalizador. Clasificación de los Servicios Administrativos. LOS MODOS DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO: La Gestión Directa. Gestión Indirecta. Gestión mixta.

TEMA 18.- LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. PROCEDIMIENTO.

TEMA 19.- EL REGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACION JURIDICA.

TEMA 20. LA PROVINCIA EN EL REGIMEN LOCAL. ORGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS.

TEMA 21.- EL MUNICIPIO. EL TERMINO MUNICIPAL. LA POBLACION Y EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 22.- LA ORGANIZACION MUNICIPAL: ORGANOS DEL AYUNTAMIENTO. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

TEMA 23.- OTRAS ENTIDADES LOCALES: COMARCAS, AREAS METROPOLITANAS, MANCOMUNIDADES, ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 24.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.

TEMA 25.- RELACIONES ENTRE LOS ENTES TERRITORIALES. AUTONOMIA MUNICIPAL Y TUTELA.

TEMA 26.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.

TEMA 27.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION.

TEMA 28.- LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

TEMA 29.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES, CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.

TEMA 30.- DERECHOS ECONOMICOS DE LOS FUNCIONARIOS: Retribuciones básicas. Retribuciones complementarias. DERECHOS PASIVOS. LA SEGURIDAD SOCIAL.

TEMA 31.- LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES: Conceptos generales. Formas de actividad de los Entes Locales. LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. ESTUDIO ESPECIAL DEL REGIMEN DE LICENCIAS.

TEMA 32. EL SERVICIO PUBLICO EN LA ESFERA LOCAL: Municipalización y provincialización. Clasificación de los Servicios Locales. Potestades de las Entidades Locales. LOS MODOS DE GESTION. CONSIDERACION ESPECIAL DE LA CONCESION: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del Concesionario. Formalidades.

TEMA 33.- INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE. LA LEY DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

TEMA 34. EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA. OBJETO. DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. NORMAS SUBSIDIARIAS Y COMPLEMENTARIAS: CLASES, DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. LOS STANDARES URBANISTICOS. SISTEMAS GENERALES Y SISTEMAS LOCALES.

TEMA 35.- EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA. PLANES PARCIALES. OBJETO. DETERMINACIONES Y DOCUMENTACION. PLANES ESPECIALES. CLASES. ESTUDIO DE DETALLE.

TEMA 36.- ELABORACION Y APROBACION DE LOS PLANES. SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS. INICIATIVA Y COLABORACION EN EL PLANEAMIENTO. COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACION DE LOS PLANES Y EN SU APROBACION. PROCEDIMIENTO DE APROBACION, PUBLICACION Y PUBLICIDAD DE LOS PLANES.

TEMA 37.- VIGENCIA, REVISION Y MODIFICACION DE LOS PLANES. EFECTOS DE SU APROBACION.

TEMA 38.- EJECUCION DEL PLANEAMIENTO. PRESUPUESTOS DE LA EJECUCION. UNIDADES DE EJECUCION. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO EN SU DELIMITACION. EL PROYECTO DE URBANIZACION: NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACION. LAS OBRAS MUNICIPALES ORDINARIAS.

TEMA 39.- SISTEMAS DE ACTUACION: CRITERIOS EN SU ELECCION. EL SISTEMA DE COMPENSACION. SUS FASES. BREVE REFERENCIA AL RESTO DE LOS SISTEMAS. EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.

TEMA 40.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la Potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales en el sistema español. Clasificación de los ingresos. ORDENANZAS FISCALES: Potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido de las Ordenanzas Fiscales. Entrada en vigor de las Ordenanzas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases la cuales constan de 8 bases y un Anexo contenidos en 7 folios, han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 1.996.

OTRA DILIGENCIA: Para hacer constar que la ampliación de la Oferta de Empleo Público fue aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.996, y publicada en el Boletín Focial del Estado Nº 144 de fecha 14 de Junio de 1.996.

Guadix, 17 de junio de 1996.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO sobre expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 30 de julio de 1987, a don Lázaro Cabello Porras, para la construcción y explotación de un taller de electricidad en la Zona de Servicio del Puerto de Fuengirola (Málaga).

Intentada sin efecto la notificación a don Lázaro Cabello Porras, del Acuerdo adoptado en la Sesión de la Comisión Ejecutiva de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 21 de mayo de 1996, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y